

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 24** *ORDEN 1895/2010, de 7 de junio, por la que se adjudican 16 plazas en el curso de Executive MBA (EMBA), a impartir por el Instituto de Empresa, con el objetivo de apoyar la incorporación de las mujeres a puestos directivos (Programa liderA, cursos de posgrado).*

Mediante Orden 3107/2009, de 11 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de noviembre), de la Consejería de Empleo y Mujer, se modificaban las bases reguladoras para la concesión de becas en cursos de posgrado, aprobadas mediante Orden 1763/2009, de 7 de julio, y se convocaban 120 plazas en el marco del Programa liderA Becas (cursos de posgrado) correspondientes a los cursos del período lectivo 2009-2011, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, objetivo competitividad y empleo (2007-2013), eje 2. Tema prioritario 69.

Presentadas las solicitudes, la Escuela Instituto de Empresa, adjudicataria del contrato para la impartición del curso de Executive MBA (EMBA), ha llevado a cabo las pruebas de admisión en función de las características y requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras, habiendo participado en el proceso de admisión técnicos/as de la Dirección General de la Mujer. Por parte de este órgano se ha efectuado la valoración de las solicitudes, de acuerdo con los criterios de valoración señalados en el artículo 8 de la Orden 1763/2009, de 7 de julio, de Bases Reguladoras de las Becas liderA, emitiendo el informe correspondiente que ha sido remitido a la Comisión de Evaluación, la cual ha procedido a la preselección de las candidatas para las plazas asignadas.

Considerando que las solicitantes reúnen los requisitos establecidos en el artículo 3 de las bases reguladoras, realizada la preselección de las solicitantes y vista la propuesta de adjudicación de las plazas realizada por la Comisión de Evaluación reunida el día 16 de abril de 2010, y conforme a lo previsto en la Orden de convocatoria,

DISPONGO

Primero

Conceder 16 plazas para el curso de Executive MBA (EMBA), a impartir por el Instituto de Empresa a las solicitantes que se relacionan a continuación:

ADJUDICATARIAS

N.º DE ORDEN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	N.º N.I.F.	PUNTUACIÓN
1	MONTSERRAT	CARBALLIDO	BREA	36125127Q	51,50
2	BÁRBARA	MUÑOZ DE SOLANO	PALACIOS	05415159Q	50,10
3	ELISA	BORREGO	GARCÍA	51397780W	48,50
4	MARIA ANTONIA	REVIRIEGO	MORCUENDE	00838258T	45,20
5	M.ª SOLEDAD	LLORENTE	CANCHO	08873467K	44,50
6	M.ª ROSARIO DE FÁTIMA	BARRANCO	SORIA	16805129H	43,90
7	MARÍA DOLORES	MEDINA	JIMÉNEZ	30803595V	43,00
8	NATALIA	SANZ	LABRADOR	50448038E	43,00
9	COVADONGA	MELO	GARCÍA	76708809Z	43,00
10	BEATRIZ	GÓMEZ	MACHO	02645656N	43,00

N.º DE ORDEN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	N.º N.I.F.	PUNTUACIÓN
11	MARIA EUGENIA	RUBIO	RODRÍGUEZ-VIGIL	50719204H	42,30
12	M.ª INMACULADA	APARICIO	GARCÍA SAN MIGUEL	05432483K	41,50
13	MARISOL	QUINTERO	ORTIZ	44861116F	40,00
14	ALEXIA	DE LA MORENA	GÓMEZ	50875627H	39,50
15	CARMEN	LÓPEZ	GARRIDO	34862165F	39,40
16	BEATRIZ	SAN PEDRO	JIMÉNEZ	51071269E	39,20

RESERVAS

N.º DE ORDEN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	N.º N.I.F.	PUNTUACIÓN
1	ROXANA GIANNINA	PIAGGIO	PEREIRA	X6149954F	39,00
2	ANA ISABEL	VELASCO	MATEOS	70872538Q	38,70

Segundo

Las adjudicatarias y reservas se corresponden con las puntuaciones más altas obtenidas en el orden de prelación de las mismas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden 1763/2009, de 7 de julio. Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el resto de solicitantes resultan no adjudicatarias al tener una puntuación inferior a las señaladas en el dispongo primero de esta Orden.

Tercero

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de la misma, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir. Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 7 de junio de 2010.

La Consejera de Empleo, Mujer e Inmigración,
MARÍA PALOMA ADRADOS GAUTIER
(03/25.712/10)